

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL transformado  
transitoriamente por el Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 en  
JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14 – 33, Piso 14.

Bogotá D.C., 26 DE ABRIL DE 2021

Radicación: Ejecutivo No. 061 2020 00 952

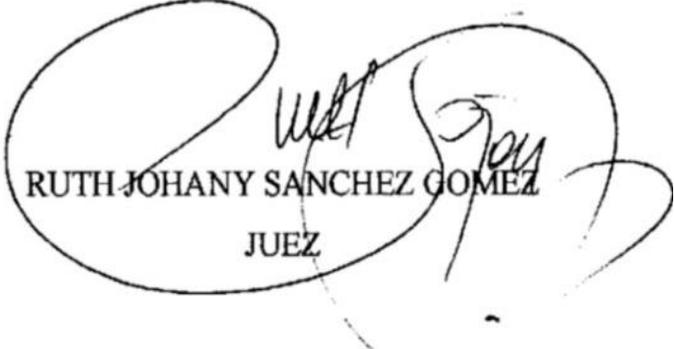
Como quiera que se observa que en auto de 26 de febrero de 2021 se cometió un error al indicar el número de radicación del proceso que no corresponde a esta actuación procesal, como lo advirtiera la apoderada judicial de la parte actora el pasado 2 de marzo de 2021 a través del correo electrónico institucional, se procede de conformidad con lo preceptuado en el artículo 286 del C.G.P., a corregirlo de la siguiente manera:

*“Radicación: Ejecutivo No. 110014003 061 2020 00952 00”*

En lo demás permanece incólume.

Secretaría proceda a dar cumplimiento al auto que ordenó las medidas cautelares.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

  
RUTH JOHANY SANCHEZ GOMEZ  
JUEZ

RB

JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 26 fijado hoy 27 DE ABRIL DE 2021 a la hora de las 8.00 A.M.
Gloria Esperanza Herrera Rodríguez* Secretaría